



"BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL CORTADOR DE LEÑA EN LA FINCA COMUNAL CAMPO OLIVA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura de las necesidades de personal para el corte de leña en la finca municipal Campo Oliva, bajo la modalidad contractual temporal laboral, a jornada completa conforme a la legislación laboral de aplicación.

El marco regulador del contrato a suscribir entre el trabajador seleccionado y el Ayuntamiento es el que subyace de las presentes Bases Reguladoras, el contrato de trabajo y la normativa laboral reguladora de esta modalidad contractual-laboral.

Las funciones a desempeñar serán las de proceder al corte de leña de conformidad con las instrucciones dadas por el personal correspondiente del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de su contratación como personal laboral temporal, los siguientes requisitos:

2.1.- Nacionalidad.

2.1.1.- Tener la nacionalidad española.

2.1.2.- También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2.- Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes tareas.

2.3.- Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4.- Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas,





ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5.- Deberán estar dados de alta en el régimen especial agrario.

TERCERA.- SOLICITUDES

Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, que se harán en modelo oficial conforme al **Anexo I**, deberán venir firmadas por los interesados y en ellas los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio a efectos de notificaciones y número de DNI, declarando además que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberá acompañarse a la instancia fotocopias compulsadas del D.N.I. y del carnet de conducir, en su caso.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será hasta **el martes treinta noviembre de 2021**.

Lugar: El impreso de solicitud (**Anexo I**) debidamente cumplimentado, junto con la documentación anteriormente descrita, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en horario de oficina en cualquiera de los días hábiles del plazo indicado en el apartado anterior.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos municipal, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada de aspirantes admitidos, señalando un plazo de dos días para subsanación de defectos y reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, por la Alcaldía dictará nueva resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el tablón de edictos municipal se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba práctica, así como la composición del Tribunal Calificador.

QUINTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Calendario de realización de pruebas: La fecha hora y lugar de las pruebas selectivas se fijará en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y cualesquiera otros medios que garanticen su pública difusión, al elevarse a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier





momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del DNI.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes: Los aspirantes serán convocados para el desarrollo de la oposición en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el citado ejercicio, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se efectuará por el procedimiento de concurso -oposición:

Fase de Concurso: *Se calificarán los méritos presentados con arreglo al siguiente baremo:*

- 1. Acreditación de estar en posesión del carnet de conducir, puesto que el lugar en el que se deben desarrollar los trabajos se encuentra alejado del núcleo urbano de Oliva de la Frontera.: 2 puntos.*
- 2. Disponibilidad de vehículo propio. 1 punto*

Fase de Oposición: *Consistirá en una prueba práctica relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y será requisito indispensable superar esta fase para ser incluido en la bolsa de empleo.*

La puntuación máxima en la fase de oposición será de 10 puntos. Para superar la fase de oposición es necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación definitiva por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevando simultáneamente la lista expresada a la Alcaldía.

La bolsa de empleo tendrá vigencia hasta que se celebre un nuevo proceso de selección.

El Ayuntamiento contratará a los integrantes de la misma por orden de puntuación y en función de las necesidades del servicio.

El candidato que obtenga mayor puntuación desempeñará las funciones de encargado de la cuadrilla.

Todo integrante de la bolsa deberá haber realizado el curso de prevención de riesgos laborales organizado por la empresa .

Las personas que al tiempo de ser llamadas renunciaren a ser contratadas por cualquier causa o no pudiesen serlo por cualquier motivo perderán el número de orden en que estuvieren colocadas en la citada Bolsa de trabajo, quedando situadas al final de la misma para eventuales contrataciones.

SÉPTIMA.- COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales. Los miembros se darán a conocer en la





resolución de aprobación definitiva de la lista de aspirantes. Podrán actuar como observadores los representantes de las Organizaciones Sindicales representadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, l@s interesad@ podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el Tribunal ostentará la categoría 3ª.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.

OCTAVA.-. INCIDENCIAS. *Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por l@s interesad@s en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





ANEXO I- MODELO DE SOLICITUD

D./Dña. _____, con D.N.I. número _____,
domicilio en la Calle _____ número _____,
de _____, y teléfono número _____:

PRIMERO: Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera para la constitución de una bolsa de empleo de personal para el corte de aprovechamientos de leña en la finca Campo Oliva, publicada en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz), a través del sistema de concurso-oposición libre y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, solicita tomar parte en las pruebas o ejercicios para esta convocatoria y declara:

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

- No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

SEGUNDO: Que acepto íntegramente el contenido de las bases y me comprometo al cumplimiento estricto de las mismas.

TERCERO: Que acompaño la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopias compulsada del Carnet de Conducir.
- Otra documentación (especificar) _____.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA.”



